I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO Nº 2434

Nº INT.: 1071 **DOÑIHUE , 02.08.2012**

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 1988 de fecha 27.06.12, donde aprueba Bases llamado a Concurso del Departamento de Salud Doñihue.

2.- El Memo Nº 003 de fecha 02.08.12, donde se solicita efectuar las modificaciones pertinentes o en su defecto efectuar las consultas con los organismos respectivos en lo concerniente a puntajes en la entrevista personal y el puntaje para optar a la terna de selección , los cuales debieran ser de 45 y 75 puntos respectivamente.

3.- La consulta efectuada telefónicamente a Contraloría Regional respecto a los puntajes para pasar a la entrevista personal y terna. Donde Contraloría respondió que lo correcto en este caso es dejar sin efecto el concurso en cuestión , debido a que en las Bases el puntaje mínimo dice 55 puntos y debiera ser de 45 puntos para optar a la entrevista personal y para pasar a la terna en las Bases dice 80 puntos y debiera ser de 75 puntos.

VISTOS:

1.- El Título II, párrafo I, artículo 32 de la Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal Doñihue.

2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Título II, párrafo 2º, artículo 63 (Ex 56).

DECRETO:

Anúlese el proceso y efectúese un nuevo llamado a Concurso con la corrección en las Bases respectivas enunciadas en los puntos Nºs 2 y 3 del Considerando de este Decreto , con el objeto de dar transparencia al Concurso.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE

BBE/ELM/ESP/JMS